

**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111600
	Valor Estimado según Plan	\$37.450.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o Programas del Plan de Desarrollo Departamental (META)	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	
B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
<p>Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150/07, se elaboraron los presentes Estudios Previos para satisfacer la necesidad de contratar los servicios de un profesional o de apoyo a la gestión de personal que aporte en el cumplimiento operativo y misional de Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.</p> <p>Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y reformado por el Decreto Ordenanza No. 409 del 06 de noviembre de 2024, nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca.</p> <p>Adicionalmente le corresponde liderar, coordinar, desarrollar, estimular, prestar asistencia técnica, ejecutar, promover, cooperar, diseñar, proyectar y difundir todo lo concerniente a las políticas, planes y programas en todos los ámbitos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>Actualmente el Instituto cuenta con una planta de personal en el área administrativa y técnica muy limitada, conformada por:</p> <p>Sub-Gerencia Administrativa y Financiera: Subgerente Administrativo y Financiero Un Tesorero General Cuatro Profesional Universitario (presupuesto, contabilidad, talento humano, jurídica)</p> <p>Sub-Gerencia Técnica: Sub-Gerente Técnico Dos Profesionales Especializados Tres Profesionales Universitarios Cuatro Técnicos</p> <p>Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca tiene como misión el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales en estas materias.</p> <p>Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca participa activamente en el Plan de Desarrollo Departamental. “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN” 2024 -2028, el cual cuenta con 4 líneas estratégicas y 19 apuestas.</p> <p>Que para el desarrollo y cumplimiento de lo anterior el Instituto cuenta con un presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión el cual enfoca sus recursos al cumplimiento misional dentro del plan de acción de la Gobernación de Cundinamarca enfocados en programas de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz y formación y preparación de deportistas.</p>		



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que la planta de personal con la que cuenta el Instituto es insuficiente o inexistente para el cumplimiento de las más de 17 metas en las cuales el instituto participa para el cumplimiento del Plan de Desarrollo dirigido a los más de tres millones de habitantes que tiene el departamento de Cundinamarca dentro de sus 116 municipios.

Que la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte –, define en el Artículo 16, las formas cómo se desarrolla el deporte en Colombia, siendo estas el Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto Rendimiento, Aficionado y Profesional. Que atendiendo a esta normatividad el Departamento de Cundinamarca a través del Instituto le corresponde apoyar estas formas.

El sector deportivo en Colombia requiere de una participación constante de múltiples actores que, a través del ejercicio de sus diferentes actividades, logran que el deporte y la recreación cumplan la función constitucional y legal para lo que han sido caracterizados, lo cual implica la vinculación de estas bajo los criterios que favorezcan la prestación de ese servicio en los términos de oportunidad y calidad que son establecidos normativamente.

Que atendiendo a esta normativa el Departamento de Cundinamarca a través del instituto, creó el programa de alto rendimiento deportivo en donde apoya a los mejores talentos deportivos que nos representan en juegos nacionales, para nacionales y eventos del ciclo olímpico y cuyo objetivo es fomentar el desarrollo deportivo de rendimiento en el Departamento a través de la asistencia técnica, de ciencias aplicadas del deporte y desarrollo psicosocial para atletas con proyección deportiva.

Que la contratación de entrenadores deportivos de apoyo a la gestión para los Polos de Desarrollo Deportivo se justifica en la necesidad institucional de fortalecer la identificación, formación y proyección de talentos deportivos en el departamento, garantizando el cumplimiento de las metas estratégicas del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en el marco de la Meta 174 del Plan de Desarrollo Departamental. Estos Polos de Desarrollo constituyen un eje fundamental para la consolidación del sistema deportivo departamental, al articular los procesos de deporte educativo, formativo y de rendimiento, orientados a la preparación progresiva de atletas en categorías previas a los Juegos Nacionales 2027.

La complejidad técnica, metodológica, administrativa y territorial del proyecto exige la vinculación de entrenadores con competencias específicas que permitan ejecutar procesos sistemáticos de observación, selección, evaluación y desarrollo de deportistas, así como el diseño e implementación de planes estratégicos y planes de preparación, entrenamiento y competencia, ajustados a los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por Indeportes Cundinamarca. De igual manera, estos entrenadores resultan indispensables para asegurar la articulación con los entes deportivos municipales, las instituciones educativas, las Escuelas de Formación Deportiva, los Juegos Intercolegiados y los clubes deportivos, fortaleciendo la base del alto rendimiento y garantizando la continuidad del proceso deportivo en los municipios asignados.

Así mismo, la contratación se hace necesaria para brindar apoyo efectivo a la gestión administrativa del proyecto Polos de Desarrollo Deportivos, incluyendo la planeación, el seguimiento, el control, la presentación de informes técnicos, el manejo de inventarios, la sistematización de la información y la gestión de recursos para la participación en competencias del calendario deportivo. Estas funciones no pueden ser asumidas de manera eficiente con el personal de planta existente, dada la especialización requerida, la intensidad horaria semanal y la cobertura territorial del programa.

En este sentido, la vinculación de entrenadores deportivos mediante contratos de prestación de servicios garantiza la adecuada ejecución del proyecto, en cumplimiento de los objetivos misionales de Indeportes Cundinamarca y de la el fortalecimiento sostenible del talento deportivo departamental, contribuyendo de manera directa a la formación integral de los deportistas y a la proyección competitiva de Cundinamarca en escenarios departamentales, nacionales e internacionales, en este caso como entrenador del polo de desarrollo en la disciplina deportiva de Taekwondo del Sistema Convencional. Esta contratación resulta indispensable para dar cumplimiento a la Meta 174 "Implementar 10 polos de desarrollo deportivo en disciplinas y modalidades que influyan en el crecimiento deportivo de Cundinamarca." "Cundinamarca siempre en el pódium" del plan de Desarrollo "GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN" 2024-2028.

Razón por la cual se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión, que suplan las necesidades temporales que permitan cumplir con la cobertura de las obligaciones del Instituto.

De acuerdo con lo anterior la profesional Universitaria, Grado 219-04 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, emitió la certificación que hace constar que revisada la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 010 de 2018, adoptado mediante Decreto Departamental No. 317 de 2018 "Por el cual se aprueba la organización Interna, la modificación a la planta de empleos y el establecimiento del Manual de Funciones y Competencias Indeportes Cundinamarca", y el Acuerdo No. 009 de 2022, se evidenció que la entidad no cuenta con personal suficiente, ni disponible que pueda desarrollar las actividades contempladas en este estudio previo.

En virtud de lo mencionado, se justifica la necesidad temporal de la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios cuyo objeto contractual y demás detalles se encuentran indicados en los presentes estudios previos.



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS									
2.1. Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN EL POLO DE DESARROLLO ASIGNADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA META 174 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL								
Alcance del Objeto	<p>El alcance del objeto contractual comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Entrenador del polo de desarrollo de Taekwondo del Sistema Convencional, en el componente de alto rendimiento, adscrito al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para la atención de los deportistas en las diferentes provincias del Departamento.</p> <p>Lo anterior orientado a planificar, ejecutar y hacer seguimiento a los procesos de detección, formación, preparación y proyección competitiva de los deportistas en los municipios asignados, mediante la implementación de planes de entrenamiento y competencia conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, la articulación con entes deportivos municipales, instituciones educativas, clubes y programas departamentales, el acompañamiento a competencias y procesos del calendario deportivo, y el apoyo a la gestión administrativa y documental del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca en el marco de la Meta 174 del Plan de Desarrollo Departamental.</p>								
2.2. Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios	<p>Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente adquisición se encuentra descrito en el mismo.</p> <p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer nivel es:</p> <table border="1" data-bbox="516 1177 1409 1322"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">80111600</td> <td align="center">Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO							
1	80111600	Servicios de Personal Temporal							
2.3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES									
Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente para el ejercicio de esta.									
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.									
De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección a realizar corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.									
Con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales el consejo de estado en auto del 13 de octubre de 2011, rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1° del decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, indico que “Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.”									
DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN									
Lugar de Ejecución	Bogotá D. C. y/o Departamento de Cundinamarca								
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios								
Profesionales		Apoyo a la Gestión	X						
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS									
Descripción Técnica del Objeto a Contratar	N/A								



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN									
4.1. Valor	El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$37.450.000) M/CTE.								
4.2. Forma de Pago	<p>Pagos mensuales de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$3.745.000) M/CTE, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el/la supervisora del contrato, una vez presentado y aprobado el informe mensual de actividades.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el último día del mismo mes, el cual será calculado y pagado sobre meses de 30 días.</p> <p>Estos pagos serán cancelados previa presentación y verificación del informe de supervisión, informe de ejecución contractual del contratista con sus respectivos soportes, cuenta de cobro y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL como independiente, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia, debidamente cargados en la plataforma SECOP II.</p> <p>El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.</p> <p>Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El INSTITUTO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.</p>								
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
4.3. Plazo	El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) MESES , contado este término a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, cobertura de la ARL y la expedición del Registro Presupuestal.								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presente proceso contractual es:									
<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td> <td align="center">2026000206</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td align="center">23/01/2026</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td align="center">\$80.250.000</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td> <td align="center">Nidia Alexandra Navarrete Navarrete</td> </tr> </table>	NÚMERO CDP	2026000206	FECHA	23/01/2026	VALOR	\$80.250.000	EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete	
NÚMERO CDP	2026000206								
FECHA	23/01/2026								
VALOR	\$80.250.000								
EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete								
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y PERFIL REQUERIDO Y EQUIVALENCIA									
<p>Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subrayado y cursiva fuera del texto original).</p>									



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por ello, en el caso que nos ocupa, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, necesita contar con una persona que cumpla con el perfil requerido en el presente documento, donde se establezca que el futuro contratista esté en la capacidad de ejecutar las actividades encomendadas.

Para satisfacer la necesidad señalada y los objetivos proyectados en este estudio previo, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, que demuestre idoneidad y experiencia conforme se indica: **Tecnólogo en áreas del deporte y/o afines, con experiencia relacionada de 1 a 3 meses**, según lo contemplado en el parágrafo segundo de la Resolución 011 de 2024.

En caso de no tener el perfil antes mencionado se aplicará la equivalencia señalada en la Resolución 011 de 2024: Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada, y viceversa.

Análisis del Sector

Para establecer el valor a remunerar por la prestación del servicio que se obtenga, fruto de este estudio previo, se tomó como referencia la Resolución 011 de 2024, "Por La Cual Se Establece La Tabla De Perfiles Y Honorarios, Como Referente Para Determinar La Remuneración De Los Contratistas De Prestación De Servicios Profesionales, Técnicos y De Apoyo A La Gestión, Del Instituto Departamental Para La Recreación Y El Deporte De Cundinamarca", la cual establece como tope de remuneración para el perfil aquí señalado, la siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO	PERFIL	HONORARIOS
Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.	Título de Formación Tecnológica. De 1 a 3 meses de experiencia relacionada.	Hasta \$3.757.740

Con base en lo establecido en la citada resolución, se fijarán los honorarios tal y como se precisará más adelante, realizando el incremento o ajuste a que haya lugar.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Específicas Contratista

del

1. Convocar y seleccionar un grupo regular, en las diferentes categorías anteriores a la categoría oficial de Juegos Nacionales 2027, en su deporte o modalidad, en el municipio (s) asignado (s) por Indeportes Cundinamarca en el marco del Proyecto de los Polos de Desarrollo Deportivos en el departamento de Cundinamarca.
2. Implementar y ejecutar los procesos de observación, selección, evaluación, detección y desarrollo de los deportistas del sistema del deporte educativo y de rendimiento que se detecten en el Polo de Desarrollo Deportivo del municipio y/o municipios asignados en las diferentes categorías establecidas para su deporte; además de aquellos deportistas que se proyecten a ser talentos en el deporte o modalidad asignado para Cundinamarca.
3. Diseñar, sustentar, implementar y ejecutar el Plan Estratégico de su deporte o modalidad de acuerdo con el municipio (s) asignado (s) y al grupo (s) seleccionado (s) atendiendo los lineamientos departamentales con relación a los Polos de Desarrollo Deportivo. Diseñar, estructurar y ejecutar los Planes de Preparación, Entrenamiento y Competencia de los atletas seleccionados y a su cargo; los cuales, deben contener como mínimo: Planes Literales y Planes Gráficos ajustados a la metodología y formatos previamente establecidos por el equipo técnico metodológico de la Comisión Técnica Departamental de INDEPORTES CUNDINAMARCA. Dichos documentos deberán ser entregados al Profesional o Metodólogo asignado a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. Realizar los ajustes que sean necesarios durante la ejecución de los mismo e indicaciones del equipo metodológico, técnico y biomédico, encargado de su deporte y/o modalidad, en especial para aquellos deportistas que hacen parte de pre – selección o selección Colombia
4. Apoyar los procesos administrativos del proyecto Polos de desarrollo deportivo o del componente alto rendimiento, cuando sea requerido por el supervisor, en especial en lo que corresponda a su deporte o modalidad.
5. Ejecutar semanalmente un total de 26 horas dedicadas a su proceso del Polo de Desarrollo Deportivo en el deporte o modalidad asignada y en el municipio y/o municipios asignados. Las sesiones de preparación, entrenamiento y competencia de los deportistas a su cargo y del deporte o modalidad indicada en el municipio o municipios asignados en el marco del proyecto, su periodicidad y frecuencia semanal serán definidas en coordinación con el metodólogo encargado de su deporte



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	<p>y/o modalidad, para posterior aprobación del respectivo Supervisor. Todo esto articulado con el Ente Deportivo Municipal del municipio (s) asignado (s), las cuales deberán verse reflejadas en su programación semanal, con horarios y sitios de entrenamiento, informando oportunamente los posibles cambios al metodólogo; también anejará planilla de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas. Además de estas horas deberá dedicar cuatro (4) horas mas no, presenciales, para procesos de planeación, evaluación, seguimiento, control y presentación de informes. Estas también deben ser reportadas en la planeación semanal</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Prestar asistencia técnica y deportiva al municipio (s) asignado (s) para el desarrollo de las fases intramural y municipal de los Juegos Intercolegiados en lo que corresponde a su deporte; acompañar y dirigir a los deportistas del municipio (s) asignado (s) en las fases superiores si el calendario deportivo lo permite. Articular dicho proceso con el proceso que lidera y desarrolla en el Polo de Desarrollo Deportivo en el deporte y/o modalidad asignada. 7. Prestar asistencia técnica y deportiva al municipio (s) asignado (s) en los procesos de formación deportiva a través de las Escuelas de Formación Deportiva, en lo que corresponde a su deporte; en donde se permita fortalecer e identificar potenciales deportistas que fortalezcan el polo de desarrollo asignado en su deporte o modalidad. Articular dicho proceso con el proceso que lidera y desarrolla en el Polo de Desarrollo Deportivo en el deporte y/o modalidad asignada. 8. Si el municipio (s) asignado (s) no cuenta con un Club Deportivo y/o Promotor según corresponda en lo que respecta a su deporte o modalidad, le corresponde liderar y prestar asistencia técnica, deportiva, administrativa, jurídica con el acompañamiento de Indeportes Cundinamarca, para la conformación y legalización de este. Si en el municipio (s) asignado (s) ya existe Club Deportivo y/o Promotor según corresponda, gestionara los procedimientos necesarios para que sus deportistas que hacen parte del Polo de Desarrollo Deportivo sean afiliados en el Club o Clubes ya existentes de su deporte o modalidad a cargo. 9. En caso de contar con deportistas que hacen parte o se benefician del Plan Estrellas de Cundinamarca, presentara los informes técnicos necesarios y requeridos por parte del equipo técnico metodológico de Indeportes Cundinamarca; además de tramitar los documentos necesarios para su vinculación y sostenimiento en el Plan. 10. Presentar ante el metodólogo asignado con treinta (30) días calendario de antelación en el formato establecido, una informe pre - competencia, con sus respectivos soportes, para ser analizado y avalado por el equipo técnico metodológico que integra la Comisión Técnica Departamental de INDEPORTES CUNDINAMARCA a fin de gestionar los recursos necesarios para la participación de sus deportistas en las diferentes competencias del calendario deportivo y que se encuentren en los planes de preparación y entrenamiento por parte de Indeportes Cundinamarca. Gestión y proceso que también lo debe adelantar con el Ente Deportivo Municipal del municipio o municipios asignados a fin de gestionar la financiación que corresponda, según los parámetros establecidos por ellos. Cuando se encuentren en competencia deberán enviar diariamente los resultados obtenidos con sus respectivos soportes a su metodólogo. Una vez finalizada la competencia, el entrenador deberá asistir cuando la Comisión Técnica Departamental lo requiera, a fin de presentar un informe y resultados de esta. 11. El entrenador deberá solicitar en los casos que sea necesarios y a través de su metodólogo, el acompañamiento del equipo multidisciplinario y biomédico con base en los requerimientos del Plan de Entrenamiento que se tenga para sus deportistas a cargo en las diferentes categorías de su deporte, con quince (15) días de anterioridad. Deberá acompañar y garantizar la asistencia de los deportistas a las competencias, valoraciones, controles, socializaciones y presentaciones deportivas oficiales o aquellas que Indeportes Cundinamarca lo requiera. 12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad. 13. Llevar un control y monitoreo del inventario asignado a su cargo como entrenador departamental, de su deporte o modalidad y responder por el mismo en los casos que sea necesario. Al finalizar su contrato deberá entregar al supervisor una relación del inventario final, el cual debe corresponder con el inventario que le fue entregado al inicio de su contrato. En este, se debe indicar el estado de cada elemento o implemento y la ubicación de cada uno ellos. Solo los elementos o implementos devolutivos. 14. Mantener organizada, tabulada y sistematizada toda la información que se genere como producto del cumplimiento de su objeto contractual en las herramientas tecnológicas y medios que disponga
--	--




**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	<p>Indeportes para tal fin. Esta información deberá ser entregada de manera física y/o magnética al respectivo supervisor al finalizar el contrato o cuando la misma le sea requerida.</p> <p>15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable. Anexar en el informe de evidencias de cada período, la Certificación de Cumplimiento expedida por el municipio o municipios asignados.</p>
Obligaciones del Instituto	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
Obligaciones del Supervisor del Contrato	Las obligaciones del supervisor se ejecutarán de conformidad con el manual de supervisión adoptado mediante la Resolución No. 215 del 06 de julio del 2022 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión del Instituto Departamental Para La Recreación y el Deporte De Cundinamarca – “INDEPORTES”
Liquidación del Contrato	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación.
Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al Contrato derivado de estos estudios previos las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Carga Tributaria	Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProcUDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y reteica siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.
VALORACIÓN DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Ver Anexo 1.
GARANTÍAS	
Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que los servicios serán cancelados previa certificación de cumplimiento de las actividades, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte del supervisor del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual, habida cuenta de la naturaleza del contrato y su forma de pago, se prescinde de la exigencia de garantías.	
INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
N/A	
C. SUPERVISOR Y RESPONSABLE	
Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión será ejercida por el profesional especializado (E) código – grado 222-07 de la Subgerencia Técnica, o quien haga sus veces, o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o por aquella persona que en fecha posterior se designe, la cual se reflejará en la plataforma del SECOP II, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Documentos Soporte del Estudio Previo	<ul style="list-style-type: none"> ● Concepto de Planeación ● Solicitud CDP. ● CDP. ● Solicitud Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal. ● Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	PEDRO YESID GUZMAN LINARES
Cargo del funcionario responsable	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

Proyectó:	Carolina Villalba Reyes – Contratista
Revisó:	Pedro Yesid Guzman Linares - profesional especializado (E)
Revisión jurídica:	Carolina Bustos Herrera – Profesional jurídico -Contratista / Daniela Parada Rodriguez- Asesor Jurídico

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO						
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
			CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA					
			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)		
			CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)	
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)		



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez se realice el último pago o	Informe del contratista al	Cada vez que se requiera



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		imposición de multas y cláusula penal.							del contrato	se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	supervisor	el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

